REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 436

(240424)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2024

LA DIRECTORA DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

En uso de sus facultades legales y en especial las que en materia contractual le son conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 575 de 2013, y en virtud de la delegación realizada mediante Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021, modificada por la Resolución 280 del 24 de febrero de 2022 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; entre otros.

Que por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y quien de conformidad con lo señalado en el artículo 1° del Decreto 169 de 2008 y el artículo 2° del Decreto 575 de 2013, tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales – UGPP se encuentra interesada en contratar la adquisición de la suscripción del producto Identity Governance OpenIAM de conformidad con los requerimientos técnicos y cantidades descritas.

Que definida la necesidad y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información solicitó a la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional adelantar un proceso de selección con el objeto de adquirir la suscripción del producto Identity Governance OpenIAM de conformidad con los requerimientos técnicos y cantidades descritas; para lo cual, se anexaron los correspondientes estudios y documentos previos que justifican dicha necesidad.

Que en los citados estudios y documentos previos, el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y el contrato resultado del mismo, se estableció hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($362.355.000) M/Cte.,** incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos directos e indirectos, tasa y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la UGPP, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16624 del 29 de enero de 2024, con cargo al rubro "A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD", expedido por la Subdirección Financiera de la entidad.

Que atendiendo el presupuesto oficial y las características de los bienes y/o servicios a contratar, corresponde adelantar un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2024"

Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de que trata el literal a), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución 772 de 2020, la Secretaría Técnica del Comité de Contratación, previa solicitud de la Subdirectora Administrativa, convocó a sesión presencial al Comité de Contratación para el 03 de abril de 2023 para someter a su consideración el presente proceso, entre otros, aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por el termino de cinco (5) días hábiles, esto es, desde el 12 de abril y hasta el 18 de abril de 2024 en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico, sus anexos y demás documentos asociados al proceso de selección, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término de publicación antes señalado, los interesados DELTA IT SOLUTIONS S.A e INDRA COLOMBIA S.A.S., presentaron observación al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico, anexos y demás documentos; las cuales fueron contestadas por la Unidad y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co .

Que, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el cronograma del proceso, se presentaron tres (3) manifestaciones de interés para limitar la presente convocatoria a Mipymes (DELTA IT SOLUTIONS S.A., GOVERNATIC S.A.S Y NEVITECH S.A.S, de las cuales las dos (2) ultimas cumplieron con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 (reglamentario de la Ley 2069 de 2020), en consecuencia, se limitará el proceso de selección exclusivamente a Mipymes nacionales.

Que en virtud del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos, se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección.

Que el estudio previo, el Pliego de Condiciones Electrónico, sus anexos y demás documentos del proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a través del portal www.colombiacompra.gov.co

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015 le corresponde a la UGPP ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2024.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora de Soporte y Desarrollo Organización de la UGPP,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR** la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2024, cuyo objeto consiste en *"Adquirir la suscripción del producto Identity Governance OpenIAM de conformidad con los requerimientos técnicos y cantidades descritas"*, limitado exclusivamente a Mipymes nacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2024, de conformidad con el cronograma y sus adendas, que para el efecto se publique en la plataforma electrónica de Contratación Pública-SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR** el presente Acto Administrativo, el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, sus Anexos y demás documentos asociados al proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y concordante con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la UGPP convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad en el proceso.

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2024"

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co., y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., 240424

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARELBI VERBEL PEÑA
Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional

Revisó: Paula Andrea Zapata Uribe – Subdirectora Administrativa
Revisó: Dora Luz Sánchez Becerra – Coordinadora GIT de Contratos / Subdirección Administrativa
Elaboró: Martha Liliana Arias Varela – Profesional Especializado / Subdirección Administrativa